1.	DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN
1.1.	**Necesidad - por qué o para que se requiere el bien o servicio y cuáles son los resultados esperados.** *(Cuando se requiera la coordinación con otras áreas para la no afectación de la ejecución contractual, se deberá incluir las actividades y las áreas involucradas).*

Conforme a lo señalado en el artículo 39 del Decreto Ley 016 de 2014, modificado por el Decreto Ley 898 de 2017, en cumplimiento de la misión institucional, la Subdirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, es la encargada de liderar, coordinar y monitorear las plataformas de tecnologías de la información y las comunicaciones de la Entidad a nivel nacional. Así mismo, tiene la función de definir las políticas, planes, programas y procedimientos relacionados con el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones que contribuyan a incrementar la eficiencia y eficacia en las diferentes dependencias de la Fiscalía, así como, garantizar la calidad en la prestación de los servicios tecnológicos. Adicionalmente tiene la responsabilidad de consolidar, desarrollar e implementar las diferentes estrategias, estándares de datos e integración de procesos y líneas de políticas gubernamentales sobre el uso y alcance de las tecnologías de la información y las comunicaciones.

Por otra parte, la Política de Gobierno Digital enmarcada en el Decreto 767 de 2022, establece los lineamientos generales donde la tecnología es fundamental para la Entidad toda vez que ésta impacta directamente la eficiencia, competitividad y capacidad de adaptación, fortaleciendo la relación con los ciudadanos, mejorando la prestación del servicio y generando confianza institucional.

De acuerdo con lo establecido en el referido Decreto en el artículo 2.2.9.1.2.1, la estructura de la Política de Gobierno Digital está definida con los siguientes elementos: Gobernanza, Innovación Pública Digital, Habilitadores, Líneas de Acción, e Iniciativas Dinamizadoras, como se muestra a continuación:

1. Gobernanza
2. Innovación Pública Digital
3. Habilitadores
 3.1. Arquitectura
 3.2. Seguridad y Privacidad de la Información
 3.3. Cultura y Apropiación
 3.4. Servicios Ciudadanos Digitales
4. Líneas de Acción
 4.1 Servicios y Procesos Inteligentes
 4.2 Decisiones Basadas en Datos
 4.3 Estado Abierto
5 Iniciativas Dinamizadoras
 5.1 Proyectos de Transformación Digital
 5.2 Estrategias de Ciudades y Territorios Inteligentes

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

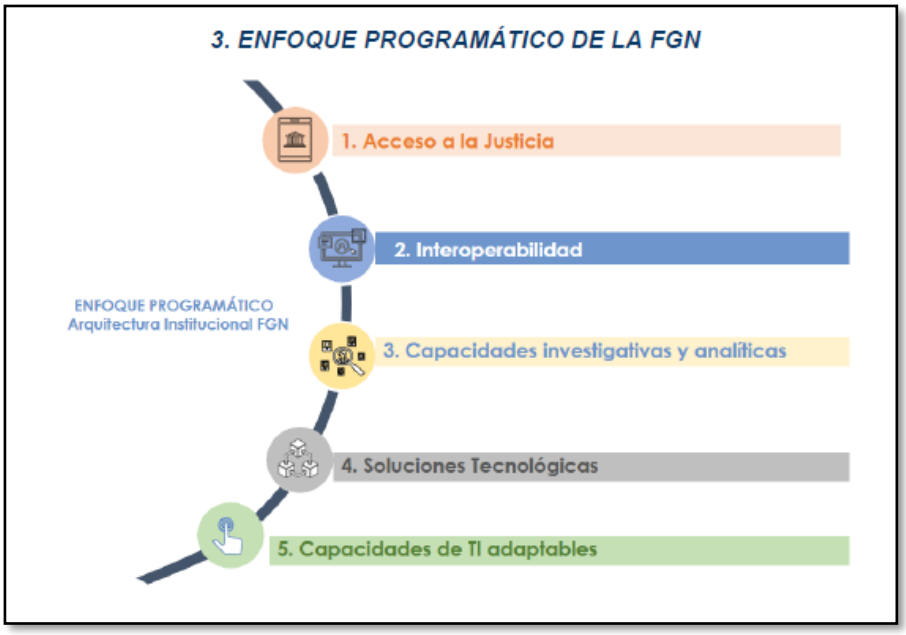


Imagen 1: Elementos que componen la estructura de la Política de Gobierno Digital

En línea con lo expuesto, la Entidad avanza en el fortalecimiento de sus capacidades institucionales y de gestión tecnológica, adoptando el enfoque de Arquitectura Empresarial del Estado, como instrumento orientador de su transformación digital que proporciona una estructura conceptual integral, basada en lineamientos y en la incorporación de mejores prácticas en materia de tecnologías de la información y las comunicaciones.

En ese contexto, y como parte de las iniciativas de arquitectura de TI de la Fiscalía General de la Nación, se ha formulado el Plan Estratégico de Tecnologías PETI 2025-2028, el cual adopta un enfoque programático estructurado en cinco (5) programas estratégicos, alineados con la organización interna de la entidad.

El objetivo principal es clasificar, formular, designar y optimizar los recursos físicos, técnicos, humanos y presupuestales, con el fin de garantizar la efectividad de los procesos institucionales y generar valor a través de soluciones innovadoras en Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.



Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Imagen 2: Enfoque programático de la FGN

Lo anterior se encuentra alineado con los pilares establecidos en el marco de la formulación del Direccionamiento Estratégico 2024 - 2028, concebido como un instrumento de planificación, orientado a conducir a la Entidad en un proceso de transformación que garantice a los ciudadanos mejores condiciones de acceso a la justicia. En este contexto se han definido cinco (5) pilares estratégicos que buscan hacer más efectiva la acción penal en un entorno de criminalidad compleja y dinámica, a saber:

Primer pilar: Priorizar las investigaciones con enfoque territorial.
Segundo pilar: Fortalecer el análisis criminal con apoyo en la tecnología.
Tercer pilar: Fortalecer las rutas especiales de atención a las víctimas
Cuarto pilar: Dinamizar los mecanismos de terminación anticipada y optimizar la actuación de la Fiscalía durante el juicio.
Quinto pilar: Diseñar indicadores de gestión compatibles con las metas institucionales.

Con el propósito de promover una respuesta más coordinada y efectiva frente al delito, así como de fortalecer las capacidades de análisis criminal e investigación en el marco del segundo pilar, la Fiscalía General de la Nación ha adoptado medidas orientadas a garantizar una adecuada gestión al acceso de la información y la evidencia digital.

En este contexto, y en atención a las exigencias de la normativa procesal penal, la informática forense no solo es aplicable a las investigaciones relacionadas con delitos informáticos, delitos cometidos a través de medios informáticos, sino de forma transversal a todas las investigaciones en las que se encuentre inmerso un dispositivo de almacenamiento digital que pueda contener información útil para el esclarecimiento de un hecho delictivo, condición indispensable para su validez dentro de un proceso judicial.

Así mismo y de conformidad con lo establecido en el artículo 250 de la Constitución Política de Colombia modificado por el artículo 2 del Acto Legislativo No. 3 de 2002, la Fiscalía General de la Nación está obligada a adelantar el ejercicio de la acción penal y realizar la investigación de los hechos que revistan las características de un delito; así mismo, en el numeral 8 del mismo consagra que entre las funciones de la Fiscalía General de la Nación está la de dirigir y coordinar las funciones de policía Judicial que en forma permanente cumple la Policía Nacional y los demás organismos que señale la ley.

En el anterior contexto, a la Dirección del Cuerpo Técnico de Investigación - CTI de la Fiscalía General de la Nación, de conformidad con lo señalado en el artículo 34 del Decreto 898 del 2017 le fueron asignadas (entre otras) las siguientes funciones: *"(…) 12. Liderar y prestar apoyo técnico-científico en coordinación con los demás organismos de policía judicial, en ausencia del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses. 13. Dirigir, coordinar y controlar en el desarrollo de las funciones que cumplen los servidores y las dependencias o grupos a su cargo, la incorporación y aplicación de políticas públicas, estrategias, metodologías, protocolos de investigación, servicios forenses y de genética, que adopte el Fiscal General de la Nación (…) 19. Administrar los laboratorios de la Fiscalía General de la Nación a nivel nacional e implementar y proponer los protocolos para su funcionamiento (…)".*

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Adicionalmente, al Departamento de Criminalística de la Dirección del Cuerpo Técnico de Investigación – DCTI, le fueron asignadas, entre otras, las siguientes funciones, de conformidad con lo señalado en el artículo 16 de la Resolución No. 0032 del 27 de mayo de 2021: *"(…) e) Apoyar a las dependencias de la Fiscalía General de la Nación en materia de criminalística, servicios forenses y genética (…) y h) Identificar y gestionar las necesidades de adquisición de insumos, equipos, elementos y velar por el mantenimiento de la tecnología adquirida a nivel nacional en todas las disciplinas de criminalística que aplique (…)".*

Acorde con lo anterior, una de las funciones del Departamento de Criminalística de la DCTI, es la de atender los requerimientos presentados por las diferentes autoridades judiciales, relacionados con el estudio y análisis de la variedad de elementos materia de prueba y evidencia física (EMP y/o EF) recolectados en el lugar de los hechos, actividades que son adelantadas por las diferentes disciplinas criminalísticas del nivel central y seccional, entre las cuales está la informática forense, es así que, de conformidad con lo señalado en el numeral 4.1.5., de la resolución No. 0032 del 27 de mayo de 2021, dentro de la estructura del Departamento de Criminalística de la DCTI, en la sección técnico-científica, se encuentra adscrito el Grupo de Informática Forense.

La informática forense corresponde a la aplicación de la ciencia para la identificación, recopilación, preservación, examen, análisis y presentación de evidencia digital de manera legalmente obtenida y válida en cualquier proceso judicial, por consiguiente la ejecución de actividades de informática forense permite la obtención de insumos de información valiosos para el desarrollo de las investigaciones y con ello generar un gran aporte al cumplimiento de la función constitucional encomendada a la Fiscalía General de la Nación.

De manera que, en el marco de la disciplina de informática forense, el Grupo de Informática Forense de conformidad con lo señalado en el numeral 4.2.9 de la Resolución No. 20 del 23 de febrero de 2021, tiene a su cargo, entre otras, las siguientes funciones: "*Realizar identificación y recolección de Evidencia Digital Especializada; Efectuar exámenes de laboratorio en dispositivos móviles; Realizar exámenes en laboratorio de dispositivos de almacenamiento; Ejecutar exámenes de software, bases de datos y buzones de correo electrónico; realizar duplicados de medios de almacenamiento digital en rupturas procesales y asistencias judiciales; Recolectar evidencia digital en entornos web (…)".*

Así las cosas, el grupo realiza la recolección, preservación, análisis y procesamiento de evidencia de tipo digital y móvil para ser presentada ante los estrados judiciales una vez que se efectúa el examen forense de las mismas. La referida actividad se plasma en informes de campo o laboratorio de conformidad con lo que sea requerido por la autoridad judicial.

Durante la vigencia 2025 se ejecutaron **148 acciones de desbloqueo de dispositivos móviles**, las cuales permitieron acceder y analizar información de alto valor para el desarrollo de investigaciones judiciales. Estas actividades contribuyeron significativamente a la obtención de **elementos materiales probatorios y evidencia física digital**, fortaleciendo los procesos investigativos y apoyando la toma de decisiones dentro de las actuaciones judiciales, con resultados relevantes en el esclarecimiento de hechos y la judicialización de los responsables.

En esa línea, el Grupo de Informática Forense, en desarrollo de sus funciones, trata la evidencia digital aplicando las mejores prácticas internacionales, siempre respetando la cadena de custodia, y, mediante procedimientos técnicos de identificación, preservación y análisis para lo cual requiere

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

herramientas tecnológicas especializadas de diferentes fabricantes, reconocidas en el ámbito de la informática forense a nivel mundial, recomendadas por organismos homólogos o avaladas por entidades dedicadas a la evaluación de dichas herramientas, tal es el caso de NIST (National Institute of Standars and Technology. Lo anterior, con la finalidad de preservar y analizar los datos digitales inmersos en una investigación judicial, con la finalidad de generar resultados confiables en el procesamiento de la evidencia digital.

En el anterior contexto, teniendo en cuenta que la evidencia digital había ganado gran importancia en el esclarecimiento de hechos delictivos que atentaban contra la seguridad ciudadana, tales como el cibercrimen, pornografía infantil, extorsión, secuestro, homicidio, entre otros; con el fin de fortalecer los Grupos de Delitos Informáticos a nivel Nacional que tienen como función el análisis forense y el apoyo a las investigaciones en todos aquellos delitos que involucren dispositivos de almacenamiento de información digital, ya sea un computador, un teléfono celular, una memoria USB, entre otros; por ello la necesidad de renovar herramientas de software especializado que permitieran el análisis de la evidencia digital que hubieran sido probados y usados por organismos homólogos que garantizaran resultados confiables y fueran reconocidos a nivel internacional.

Para el presente proceso, de renovación de la herramienta forense GRAYKEY de MAGNET. la cual permite el desbloqueo de dispositivos móviles y descifrado de datos, esta solución funciona bajo el concepto de “acción”, que hace alusión a, lograr de manera efectiva el desbloqueo o extracción de información de un dispositivo móvil, drones o Smart Wach, bloqueados por contraseña, patrón o pin, entre otros, o lograr descifrar la información obtenida del mismo. La solución tecnología que se renovará cuenta con acciones ilimitadas para desbloqueos por vigencia de un (1) año, la licencia Magnet de Graykey se compone tanto de Hardware como de Software, elementos que están asociados a una licencia de funcionamiento; el Hardware que corresponde a un dispositivo GrayKey con software embebido cuya función es conectarse físicamente a los dispositivos objeto de examen, tanto para intentar el desbloqueo como para realizar la extracción de los datos de los móviles. Esta solución en mención permite la conexión de un solo dispositivo. El Software GrayKey cuenta con varios componentes de software para su funcionamiento: software instalado directamente en el dispositivo que se encarga de establecer la conexión con el teléfono y realizar la extracción de los datos y el agente que se instala en el teléfono celular para realizar los intentos de fuerza bruta para el hallazgo de la clave de acceso, así como la consola de seguimiento del proceso que se instala y ejecuta en un computador destinado para tal fin.

La solución tecnológica para el desbloqueo de dispositivos móviles y descifrado de datos **Magnet Graykey**, desarrollada por el fabricante estadounidense **Magnet Forensics Inc. (Estados Unidos de América)**, se comercializa y distribuye en Colombia a través de representantes y canales autorizados por el fabricante, quienes cuentan con facultades para la comercialización, implementación, soporte y actualización de la solución en el territorio nacional, garantizando el acceso a las versiones oficiales, licenciamiento y servicios asociados requeridos por las entidades usuarias.

En el territorio nacional, al menos la empresa **IOCOM S.A.S.**, con sede en Bogotá, se encuentra autorizada para la distribución, implementación, soporte y actualización de la solución, garantizando el acceso a versiones oficiales, licenciamiento válido y servicios asociados

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

requeridos por las entidades usuarias. Asimismo, la solución puede ser operada directamente por el fabricante o por personal acreditado por este, toda vez que no hay distribuidor exclusivo.

Durante las vigencias 2024 y 2025, la solución tecnológica para el desbloqueo de dispositivos móviles y descifrado de datos **Magnet Graykey** fue contratada mediante la modalidad de **contratación directa** con la empresa **IOCOM S.A.S.**, en razón a que esta acreditaba la calidad de **distribuidor exclusivo en Colombia**, conforme a la certificación expedida por el fabricante estadounidense **Magnet Forensics Inc. (Estados Unidos de América)**. No obstante, para la presente vigencia, la empresa IOCOM S.A.S. ya no ostenta la condición de distribuidor exclusivo para el suministro de la solución requerida por la Entidad, circunstancia que permite la participación de otros proveedores autorizados por el fabricante. En consecuencia, la **renovación de la licencia Magnet Graykey Online** debe adelantarse mediante un **proceso de selección pública**, Subasta inversa, garantizando los principios de transparencia.

La **subasta inversa** es una modalidad de selección objetiva en la contratación estatal, en la cual los oferentes compiten reduciendo progresivamente el valor de sus propuestas económicas, con el fin de adjudicar el contrato a la oferta más favorable para la entidad. procede principalmente para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, donde el factor determinante es el precio, en Colombia se encuentra regulada en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que establece esta modalidad como mecanismo de selección objetiva, y en el Decreto 1082 de 2015, que reglamenta su aplicación y procedimiento.

La renovación de la licencia **Magnet GrayKey Online** por un (1) año resulta indispensable para garantizar la continuidad de las capacidades técnico-científicas del **Grupo de Informática Forense de la Dirección del Cuerpo Técnico de Investigación (CTI) de la Fiscalía General de la Nación**, en el desarrollo de actividades de extracción, desbloqueo y descifrado de información contenida en dispositivos móviles vinculados a investigaciones penales. Esta herramienta especializada permite el acceso forense a evidencia digital de interés investigativo, contribuyendo de manera efectiva al esclarecimiento de conductas delictivas y a la obtención de elementos materiales probatorios y evidencia física con criterios de integridad, autenticidad y confiabilidad. Asimismo, la renovación asegura el acceso a actualizaciones, nuevas funcionalidades y soporte técnico especializado, aspectos esenciales para mantener la compatibilidad con los constantes avances tecnológicos y los mecanismos de seguridad implementados en los dispositivos móviles de última generación.

La no renovación de la licencia **Magnet GrayKey Online**, cuya vigencia expira el 14 **de diciembre de 2026**, considerando que mediante el **Contrato 002 GR-DCTI-2025** se efectuó su actualización hasta dicha fecha, generaría una afectación significativa en la capacidad operativa del **Grupo de Informática Forense de la Dirección del Cuerpo Técnico de Investigación (CTI)**. Lo anterior, por cuanto una vez se vence la licencia, se pierde el acceso a las funcionalidades especializadas requeridas para el desbloqueo de dispositivos móviles y el descifrado de información de interés para las actividades investigativas y periciales.

En consecuencia, esta situación generaría la perdida de la capacidad de desbloqueo y extracción de algunos dispositivos de alta gama en el desarrollo de los exámenes técnicos forenses a dispositivos móviles, afectando la obtención oportuna de elementos materiales probatorios y evidencia física digital, así como impedir el acceso a actualizaciones tecnológicas, mejoras de seguridad y soporte técnico especializado proporcionado por el fabricante. Lo anterior impactaría

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

negativamente la continuidad, eficacia y oportunidad de las labores periciales que sirven de soporte técnico-científico a las investigaciones adelantadas por la Fiscalía General de la Nación.

Se adelantó la revisión y análisis de la necesidad institucional, determinándose la conveniencia y necesidad de efectuar de manera oportuna la renovación de la licencia, con el fin de garantizar la continuidad operativa de la herramienta tecnológica, evitar la interrupción de las capacidades forenses de desbloqueo de dispositivos móviles y descifrado de datos, y asegurar el apoyo efectivo a las actividades investigativas y judiciales desarrolladas por la Entidad.

ÍTEM	UNIDAD DE MEDIDA	NECESIDAD REAL	CANTIDAD A ADQUIRIR VIGENCIA 2026	CANTIDAD PENDIENTE POR CUBRIR
LICENCIA MAGNET GRAYKEY ACCIONES ILIMITADAS Licencia online por un (1) año para desbloqueo avanzado de teléfonos celulares.	Unidad	1	1	0

En la actualidad el Grupo Informática Forense del Departamento de Criminalística de la Dirección del Cuerpo Técnico de Investigación – DCTI, cuenta con las siguientes herramientas forenses para realizar extracciones de equipos con tecnología celular: **CELLEBRITE (Inseyets UFED (U) – Inseyets Physical Analizar (PA))**, así como la herramienta forense **XRY Pro**, cada una con desarrollos de código patentado por cada fabricante.

Actualmente, la Entidad cuenta con dos (2) licencias **XRY Pro**, las cuales permiten el desbloqueo y extracción de información de determinados tipos de dispositivos móviles, así como con cuarenta y ocho (48) licencias **UFED de Cellebrite**, destinadas a la extracción de datos y al desbloqueo limitado de equipos. No obstante, ninguna de estas soluciones tecnológicas ofrece cobertura total frente a la diversidad de dispositivos, sistemas operativos, versiones de seguridad y mecanismos de protección que son objeto de análisis por parte de los laboratorios forenses. En consecuencia, persisten casos en los que las herramientas disponibles no logran acceder a la información contenida en los equipos incautados o aportados dentro de investigaciones. Por tal razón, resulta indispensable contar con la licencia **MAGNET GRAYKEY**, toda vez que esta proporciona capacidades avanzadas de desbloqueo y descifrado de datos en dispositivos que no pueden ser procesados exitosamente mediante las demás herramientas existentes, complementando el ecosistema tecnológico forense de la Entidad y fortaleciendo la capacidad institucional para la obtención de evidencia digital relevante en el marco de las actuaciones judiciales.

El uso de herramientas forenses pares o complementarias en los laboratorios de cómputo forense es fundamental por varias razones:

1. Validación y verificación de resultados:

- Confirmación de hallazgos: Utilizar múltiples herramientas permite comparar los resultados obtenidos y verificar que los hallazgos son consistentes y no se deben a errores o peculiaridades de una sola herramienta.

- Reducción de falsos positivos/negativos: Cada herramienta puede tener sus propias fortalezas y debilidades en la detección de ciertas evidencias.
- El uso de herramientas complementarias ayuda a minimizar la posibilidad de pasar por alto evidencias importantes o reportar falsos positivos.

2. **Abordar diferentes tipos de evidencias y sistemas:**
 - Diversidad de formatos y sistemas operativos: Las herramientas forenses pueden estar especializadas en analizar ciertos tipos de archivos, sistemas de archivos o sistemas operativos.
 - Utilizar varias herramientas garantiza que se pueda abordar la diversidad de evidencias que se puedan encontrar.
 - Extracción de metadatos y datos ocultos: Algunas herramientas son más efectivas para extraer metadatos o revelar información oculta, como archivos borrados o esteganografía.
 - El uso de herramientas complementarias permite obtener una visión más completa de la evidencia.

3. **Adaptación a casos complejos y cambiantes:**
 - Escenarios imprevistos: En investigaciones forenses, pueden surgir situaciones inesperadas o evidencias inusuales. Contar con un conjunto de herramientas diversas permite adaptarse a estos escenarios y abordar los desafíos que se presenten.
 - Evolución de las tecnologías: Las tecnologías y las técnicas de los atacantes están en constante evolución. Utilizar herramientas actualizadas y complementarias ayuda a mantenerse al día con las últimas tendencias y enfrentar nuevas amenazas.

4. **Cumplimiento de estándares y mejores prácticas:**

 - Garantizar la integridad de la evidencia: El uso de múltiples herramientas y la comparación de resultados contribuye a asegurar la integridad de la evidencia y a demostrar la solidez del análisis forense.

 - Fortalecer la credibilidad del informe: Presentar hallazgos respaldados por múltiples herramientas aumenta la credibilidad del informe forense y su admisibilidad en un proceso legal.

En conclusión, el uso de herramientas forenses pares o complementarias en los laboratorios de cómputo forense de la Fiscalía General de la Nación, CTI; es fundamental para garantizar la precisión, integridad y exhaustividad del análisis de datos forense. Al combinar las fortalezas de diferentes herramientas, los investigadores pueden abordar una amplia gama de escenarios, adaptarse a nuevas tecnologías y presentar hallazgos sólidos y confiables.

La adquisición de esta licencia de software de desbloqueo de celulares con acciones ilimitadas permitirá extender la cobertura y atender solicitudes de forma amplia, teniendo en cuenta que la mayor parte de los ilícitos cometidos por los infractores de la ley utilizan dispositivos celulares para su actuar. Realizando el desbloqueo de los equipos móviles como Smartphone, drones y

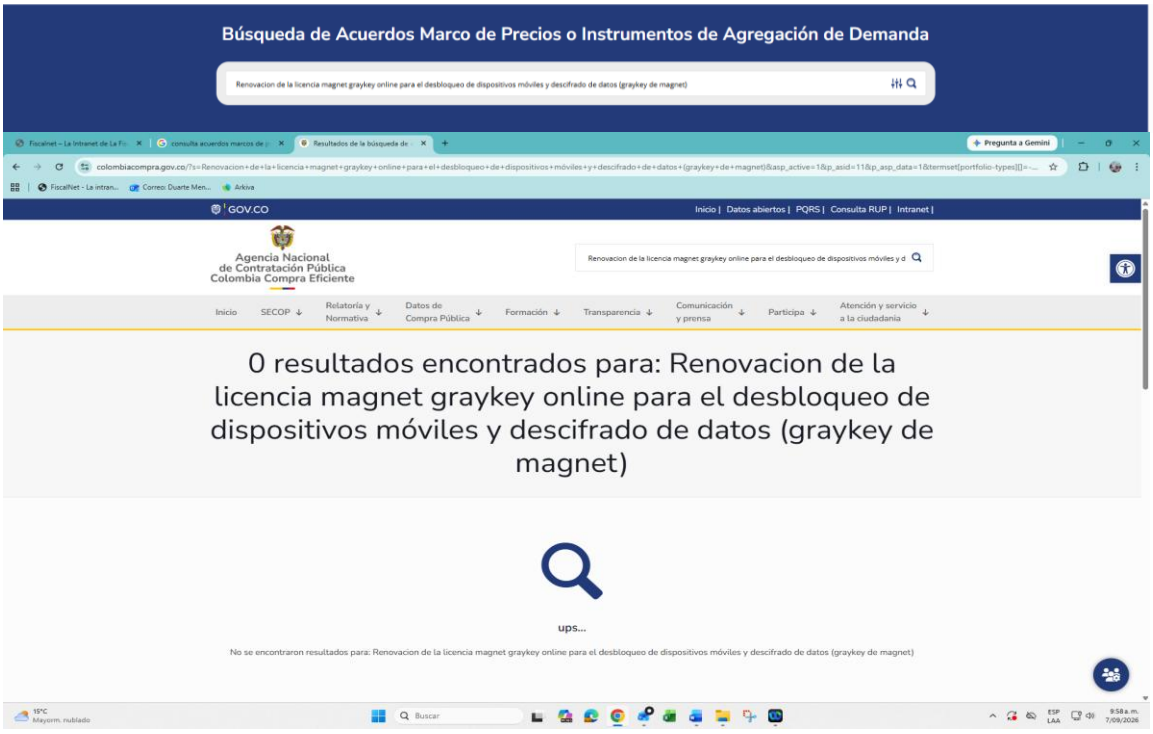
Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Smart Watch, se pueden extraer datos que coadyuven al esclarecimiento de los hechos que motivan una investigación, información que pueda orientar la teoría del caso de la Fiscalía, ello teniendo en cuenta que se pueden utilizar para buscar y acceder a toda la información a través de motores de búsqueda, para transacciones bancarias y comerciales, para actividades recreativas o de entretenimiento, entre tantas otras opciones. Cada una de las actividades que se llevan a cabo con un smartphone deja un rastro digital.

La importancia que tiene la información contenida en cada dispositivo hace que los usuarios de los equipos móviles las resguarden mediante el empleo de claves de acceso en sus dispositivos, por lo cual los fabricantes de teléfonos celulares han diseñado medidas de seguridad para restringir el acceso a los mismos, con el fin de dotar al usuario de mecanismos para proteger sus datos personales más sensibles.

Por ello y con el fin de obtener y analizar la información que contienen los dispositivos, es que en el mercado se cuentan con herramientas tecnológicas para acceder a distintos tipos de dispositivos, lo cual se evidencia en la rápida evolución de las técnicas de encriptación, aquéllas queden obsoletas e incapaces de proceder al desbloqueo, por lo cual se requiere hacer uso de herramientas complementarias a las ya obtenidas.

De acuerdo con la verificación efectuada, **la renovación de la licencia Magnet GrayKey Online no se encuentra disponible ni amparada por los Acuerdos Marco de Precios o Instrumentos de Agregación de Demanda vigentes de Colombia Compra Eficiente**, por lo que la necesidad contractual no puede ser satisfecha mediante la Tienda Virtual del Estado Colombiano. En consecuencia, la Entidad deberá adelantar el correspondiente proceso de contratación conforme a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.



1.2.	Antecedentes Contractuales

Desde la conformación del Grupo Informática Forense de la Dirección del Cuerpo Técnico de Investigación mediante la Resolución No. 010 del 4 de agosto de 2008 de la Dirección Nacional del CTI de la FGN, se ha visto en la necesidad de contar con herramientas forenses de última tecnología que le permitan cumplir con las funciones encomendadas. Al inicio, los equipos con los que contó este Grupo fueron producto de las donaciones realizadas por diversos organismos en apoyo a la Fiscalía General de la Nación, en especial Entidades del gobierno de Estados Unidos y posteriormente en el mismo año, (2008) la Entidad asignó presupuesto para la actualización de los siguientes elementos.

Por considerarlo de interés, se relacionan las dos últimas actualizaciones:

2024:

Contrato	Contratista	Valor	Objeto	Componentes
002 GR-DCTI-2024	IOCOM S.A.S	$266.214.000	ADQUISICIÓN DEL LICENCIAMIENTO DE LA SOLUCIÓN TECNOLÓGICA PARA EL DESBLOQUEO DE DISPOSITIVOS MOVILES Y DESCIFRADO DE DATOS (GRAYKEY DE MAGNET) PARA EL GRUPO DE INFORMATICA FORENSE DE LA DIRECCIÓN DEL CUERPO TÉCNICO DE INVESTIGACIÓN DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN.	1 LICENCIA
Link: N/A				
Contratación por gastos reservados				

2025:

Contrato	Contratista	Valor	Objeto	Componentes
002 GR-DCTI-2025	IOCOM S.A.S	$325.346.000	ACTUALIZACIÓN DEL LICENCIAMIENTO DE LA SOLUCIÓN TECNOLÓGICA PARA EL DESBLOQUEO DE DISPOSITIVOS MOVILES Y DESCIFRADO DE DATOS (GRAYKEY DE MAGNET PREMIERE ONLINE ILIMITADA) PARA EL GRUPO DE INFORMATICA FORENSE DE LA DIRECCIÓN DEL CUERPO TÉCNICO DE INVESTIGACIÓN DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN.	1 LICENCIA
Link: N/A				
Contratación por gastos reservados				

1.3. **Cantidades que requiere la entidad, para satisfacer la necesidad frente a lo que se puede adquirir de acuerdo con el estudio de mercado**

Ítem	Descripción del Bien o Servicio	Unidad de Medida	Necesidad Real	Cantidad por Adquirir Según Estudio de Mercado	Cantidad Pendiente por Adquirir
1	**RENOVACIÓN DEL LICENCIAMIENTO PARA EL DESBLOQUEO DE DISPOSITIVOS MÓVILES Y DESCIFRADO DE DATOS (GRAYKEY DE MAGNET). PARA EL GRUPO DE INFORMÁTICA FORENSE DEL C.T.I.**	**UNIDAD**	**1**	**1**	**0**

1.4. **Explicación del Escenario que se Presentaría Si "No" se Realiza la Adquisición del Bien o Servicio Solicitado**

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

La no renovación de la licencia **Magnet GrayKey Online**, cuya vigencia expira el 14 **de diciembre de 2026**, considerando que mediante el **Contrato 002 GR-DCTI-2025** se efectuó su actualización hasta dicha fecha, generaría una afectación significativa en la capacidad operativa del **Grupo de Informática Forense de la Dirección del Cuerpo Técnico de Investigación (CTI)**. Lo anterior, por cuanto una vez se vence la licencia, se pierde el acceso a las funcionalidades especializadas requeridas para el desbloqueo de dispositivos móviles y el descifrado de información de interés para las actividades investigativas y periciales.

En consecuencia, esta situación generaría la perdida de la capacidad de desbloqueo y extracción de algunos dispositivos de alta gama en el desarrollo de los exámenes técnicos forenses a dispositivos móviles, afectando la obtención oportuna de elementos materiales probatorios y evidencia física digital, así como impedir el acceso a actualizaciones tecnológicas, mejoras de seguridad y soporte técnico especializado proporcionado por el fabricante. Lo anterior impactaría negativamente la continuidad, eficacia y oportunidad de las labores periciales que sirven de soporte técnico-científico a las investigaciones adelantadas por la Fiscalía General de la Nación.

1.5.	**Definición de Dónde se Van a Distribuir los Bienes o Servicios a Adquirir**

El lugar de entrega de los bienes y/o prestación de los servicios objeto del contrato será la ciudad de Bogotá D.C., en las instalaciones del Grupo de Informática Forense de la Dirección del Cuerpo Técnico de Investigación (CTI), ubicadas en la Avenida Calle 24 No. 52-01, Bloque L, Piso 5

1.6.	**Análisis de la aplicación del Decreto 142 de 2023**

En relación con la aplicación de lo dispuesto en el **Decreto 0142 de 2023**, la **Fiscalía General de la Nación**, una vez verificada la necesidad a suplir, considera que **no es posible adelantar el proceso de contratación mediante lotes o segmentos**. Lo anterior, teniendo en cuenta que con la renovación de la licencia se busca mejorar las capacidades operativas y técnicas de la entidad.

En este sentido, la Entidad se acoge a lo previsto en el **artículo 6 del citado Decreto**, con fundamento en las siguientes razones:

A partir del análisis del sector económico y de los posibles oferentes, realizado conforme a las condiciones técnicas, jurídicas y financieras del presente proceso contractual, se evidencia la **existencia de pluralidad de oferentes MIPYMES** como potenciales proponentes. En consecuencia, se concluye que **no se restringe la libre competencia** y, por el contrario, se **fomenta la participación de las empresas MIPYMES**.

2.	**DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR**
2.1.	**Objeto**
RENOVACIÓN DEL LICENCIAMIENTO PARA EL DESBLOQUEO DE DISPOSITIVOS MÓVILES Y DESCIFRADO DE DATOS (GRAYKEY DE MAGNET). PARA EL GRUPO DE INFORMÁTICA FORENSE DEL C.T.I.	
2.2.	**Documentos técnicos requeridos para el desarrollo del proyecto (Previa prestación del servicio)**

N/A					
2.3.	**Tipo de Contrato por Celebrar**				
De acuerdo con la naturaleza del objeto y las obligaciones contractuales, el tipo de contrato que se celebrará es el siguiente (marcar con una X) el tipo que corresponda					
Prestación de servicios	**X**	Compraventa		Suministro	
Obra		Otro, Cual			

2.4.	**Especificaciones Técnicas**

Las especificaciones técnicas se encuentran descritas en él formato “Ficha técnica de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización”, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.2.1, numeral 1 del Decreto 1082 de 2015.

El proponente deberá cumplir con el **FORMATO FICHA TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERISTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN,** publicado en la plataforma SECOP II.

2.4.1.	**Requisitos ambientales y sanitarios aplicables**

- Garantizar durante la ejecución del contrato el cumplimiento de las normas y permisos ambientales y sanitarios necesarios para el desarrollo del objeto contractual y del Plan de gestión integral de residuos vigente de la entidad.

- Garantizar que la operación de la solución tecnológica se realice optimizando el consumo energético de los equipos y servidores utilizados.

- En caso de sustitución o actualización de hardware asociado, asegurar la disposición final conforme a la normatividad ambiental vigente (Resolución 1512 de 2010 sobre RAEE en Colombia).

- Asegurar que toda actividad derivada del uso de la licencia se ajuste a la legislación ambiental colombiana.

2.5.	**Obligaciones Específicas del Contratista**

Estarán a cargo del contratista, además de las consagradas en la ley por la naturaleza del presente contrato, el cumplimiento de las obligaciones específicas que a continuación se relacionan:

1. Garantizar la vigencia de la licencia y el soporte técnico por el término de un año a partir del recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato. Durante el término de vigencia se debe permitir el acceso a las últimas versiones inmediatamente sean liberadas por el fabricante de la herramienta, sin costo adicional para la FGN.

2. Realizar la actualización de licencias para su funcionamiento de acuerdo con lo establecido en las especificaciones técnicas (modelo electrónico para trabajo en oficina).

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

3. Entregar los archivos de instalación de los aplicativos de software que se requieran para el correcto funcionamiento. Entregar un manual detallado de su instalación y administración en idioma español.

4. Entregar e instalar en el equipo que el supervisor destine, las licencias actualizadas para el funcionamiento.

5. Garantizar, en caso de que los dongles de las licencias o las licencias electrónicas presenten fallas durante el término de su vigencia, el cambio de éstas en los términos señalados en las especificaciones técnicas.

6. Atender las fallas que presente durante el término de vigencia de la licencia, en los términos señalados en las especificaciones técnicas.

7. Entregar al supervisor del contrato, una vez actualizadas las licencias, un informe detallado de conformidad con lo señalado en las especificaciones técnicas.

8. Realizar transferencia de conocimiento sobre las funcionalidades de la versión más reciente de la herramienta liberada por el fabricante, de acuerdo con lo dispuesto en las especificaciones técnicas.

9. Ejecutar el objeto contractual, garantizando que todas las actividades se desarrollen conforme a los protocolos, estándares y lineamientos técnicos definidos por el fabricante.

10. Garantizar el licenciamiento válido de los productos MAGNET FORENSIC, bajo el modelo de suscripción vigente, asegurando el acceso continuo a: funcionalidades del software, soporte técnico oficial, actualizaciones y nuevas versiones.

12. Prestar soporte técnico especializado, brindando atención a incidentes, fallas o requerimientos funcionales, dentro de los tiempos establecidos por el fabricante o, en su defecto, los definidos por la Entidad.

13. Canalizar, cuando sea necesario, los requerimientos técnicos ante el fabricante MAGNET FORENSIC., garantizando la correcta gestión y escalamiento.

14. Garantizar la prestación del servicio de **actualización y mantenimiento del software**, incluyendo:

 - instalación de parches,
 - actualización de versiones,
 - mejoras funcionales disponibles bajo la suscripción.

15. Informar oportunamente a la Entidad sobre nuevas versiones o cambios relevantes del sistema.

16. Asegurar que todas las intervenciones sobre el software se realicen preservando:

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

- la integridad de la información,
- la funcionalidad del sistema,
- la trazabilidad técnica de los procesos.

17. Abstenerse de realizar modificaciones no autorizadas por el fabricante.

18. Brindar capacitación técnica a los usuarios designados por la Entidad, conforme a los estándares del fabricante, cuando ello sea requerido dentro del marco del contrato.

19. Durante la ejecución del contrato, presentar informes semestrales al supervisor del contrato que contengan:

- actividades realizadas,
- incidentes atendidos,
- actualizaciones implementadas,
- estado del sistema.

20. Garantizar la continuidad operativa del software, evitando interrupciones derivadas de:
- fallas técnicas,
- vencimientos de licenciamiento,
- falta de soporte.

21. Cumplir con la normativa aplicable en materia de:

- protección de datos,
- seguridad de la información,
- manejo de evidencia digital (cuando aplique).

22. Asumir la totalidad de los costos asociados a la ejecución del contrato que no estén expresamente a cargo de la Entidad.

23. Las demás obligaciones inherentes al objeto contractual y necesarias para su correcta ejecución.

2.6.	**Plazo y Lugar de Ejecución del Contrato** *(Escoger con X la opción que corresponda)*		
Requiere Acta de Inicio		No Requiere Acta de Inicio	**X**

Si "no" se requiere acta de Inicio *(Si requiere, puede ser eliminado el párrafo)*

El plazo de ejecución del contrato será hasta el **15 de Diciembre de 2026**, a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, esto es a partir **del registro** presupuestal y aprobación de la garantía.

Nota: Sin perjuicio de que el plazo de ejecución del contrato se extienda hasta el 15 de diciembre de 2026, la vigencia de la licencia y la prestación del servicio de soporte técnico tendrán una duración de doce (12) meses, contados a partir de la fecha de recibo a satisfacción por parte de la Entidad

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

El contrato se ejecutará en la(s) ciudad(es) de	Bogotá, D.C
Y se entregará en la(s) ciudad(es)	El lugar de entrega de los bienes y/o prestación de los servicios objeto del contrato será la ciudad de Bogotá D.C., en las instalaciones del Grupo de Informática Forense de la Dirección del Cuerpo Técnico de Investigación (CTI), ubicadas en la Avenida Calle 24 No. 52-01, Bloque L, Piso 5
Nota: *Tener en cuenta las reglas para los plazos establecidas en el Artículo 829 del Código de Comercio*.	

2.7.	**Forma de Pago**

La **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera:

UN ÚNICO PAGO POR EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO una vez se haya entregado y puesto en funcionamiento la totalidad de los elementos objeto del contrato, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del mismo.

Nota 1: Los pagos a que se obliga la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, en virtud del contrato que se celebre, se sujetarán a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, por parte de la **DIRECCIÓN GENERAL DE CRÉDITO PÚBLICO Y DEL TESORO NACIONAL** y a la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, una vez el contratista radique la factura, acompañada de la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) bajo los términos señalados en la Ley 2024 de julio 23 de 2020.

Nota 2: Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para el mismo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados, las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del contratista.

Nota 3: La cancelación del valor del contrato, por parte de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN,** al CONTRATISTA, se hará mediante el Sistema Automático de Pagos, realizando consignaciones en la cuenta que posea el **CONTRATISTA** en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por el mismo, en el momento de suscripción del presente documento.

Nota 4: PROCEDIMIENTO PARA EL CARGUE DE FACTURA EN EL SECOP II: Los soportes para el trámite de pago deben ser cargados por el CONTRATISTA en el SECOP II, teniendo en cuenta las siguientes instrucciones:

1. El **CONTRATISTA** debe remitir la factura, soporte de pago de seguridad social y demás soportes que sean solicitados, al correo electrónico del **SUPERVISOR**, quien se encargara de revisar y solicitar los ajustes y aclaraciones a que haya lugar, con el fin de proceder a expedir el recibo a satisfacción.

EL CONTRATISTA, debe tener en cuenta que los documentos remitidos por correo electrónico al supervisor sean legibles, claros, limpios en su escaneo y con calidad de imagen, completos en su contenido, así mismo, cada archivo individual debe tener un tamaño de no más de 50 MB y preferiblemente en formato PDF. Lo anterior para garantizar que quienes descarguen los documentos lo vean correctamente.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

2. EL SUPERVISOR, responderá el correo electrónico enviado, adjuntando la factura con asignación de radicado y soportes para pago, entre ellos el recibo a satisfacción.
3. EL CONTRATISTA una vez reciba el correo electrónico con el aval por parte del supervisor de los documentos, deberá cargar y enviar a través de la sección 7 "Ejecución – subsección plan de pagos" del contrato electrónico del SECOP II, la factura radicada, soporte de seguridad social y soportes adicionales para trámite de pago. Lo anterior, para que la Subdirección Financiera proceda a la revisión y verificación de los documentos y pagos.
Es responsabilidad del CONTRATISTA el cargue de los soportes en el SECOP II, los cuales deben corresponder a los revisados y remitidos por el Supervisor.
4. EL CONTRATISTA debe confirmar a través de correo electrónico al supervisor el cargue en la sección 7 "Ejecución – subsección plan de pagos" los documentos soporte de pago.
5. La Subdirección Financiera de la Fiscalía General de la Nación procederá a revisar la factura radicada y demás soportes para pago enviados por el contratista a través de la sección 7 "Ejecución – subsección plan de pagos" del contrato electrónico del SECOP II.

*****Cuando la Subdirección Financiera apruebe en el SECOP II la factura y soportes de pago el estado de esta cambiará a "Aceptada". Caso contrario el estado cambiará a "rechazada" e informará al supervisor.

Nota 5 - EMISIÓN DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA: El contratista será responsable de verificar si de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes se encuentra obligado a facturar electrónicamente. En caso de que el contratista SI se encuentre obligado a facturar electrónicamente, deberá cumplir con las especificaciones vigentes para adelantar el trámite de emisión de la factura electrónica, adicionalmente, deberá seguir las instrucciones contempladas en el Modelo de emisión y recepción de facturación electrónica de la Fiscalía General de la Nación, con el fin de garantizar la correcta emisión y recepción de la factura electrónica.

2.8.	**Supervisión**
La supervisión de la ejecución del contrato será ejercida por	La supervisión de la ejecución del contrato será ejercida por la Líder del Grupo Informática Forense Departamento de Criminalística – CTI.
Quien cumplirá con lo consagrado en el Estatuto General de Contratación Pública y en las demás normas vigentes dispuestas para ello.	

3.	**FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN**
En consideración al objeto a contratar y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial estimado para la presente contratación asciende a la suma de:	
Valor en letras	**TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE INCLUIDO IVA Y TODOS LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS A QUE HAYA LUGAR**
Valor en número	**$ 348.075.000**

Teniendo en cuenta que los bienes objeto del presente proceso de selección corresponden a la **RENOVACIÓN DEL LICENCIAMIENTO PARA EL DESBLOQUEO DE DISPOSITIVOS MÓVILES Y DESCIFRADO DE DATOS (GRAYKEY DE MAGNET). PARA EL GRUPO DE INFORMÁTICA FORENSE DEL C.T.I.** se establece que dichos servicios constituyen un bien **de características técnicas uniformes**, en la medida en que cuentan con especificaciones técnicas previamente definidas y homogéneas, independientemente de su diseño o características descriptivas, y comparten patrones de desempeño, funcionalidad y calidad objetivamente medibles.

En consecuencia, y atendiendo a lo anterior, la Entidad optará por adelantar el proceso de contratación bajo la modalidad de **Selección Abreviada mediante el mecanismo de Subasta Inversa**, estableciendo como único factor de selección el menor precio, en los términos previstos en el literal a), numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.1.2.1 a 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de bienes de condiciones técnicas uniformes y de común utilización.

4.	**ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**				
4.1.	**Estudio del Sector**				
Para la elaboración del estudio de precios de mercado mediante el Estudio del Sector					
Número	521	De fecha	04	09	2026
El cual estableció el presupuesto oficial estimado del presente proceso de selección.					
4.2.	**Conclusiones del Estudio del Sector**				

RESULTADO ANEXO NO. 1 - ANÁLISIS DE COTIZACIONES (EXCEL HOJA 1):

En desarrollo del estudio de mercado se obtuvo una (1) cotización económicamente válida correspondiente a **IOCOM S.A.S.**, proveedor identificado dentro del estudio como canal autorizado para la comercialización de Magnet GrayKey en Colombia. La oferta establece un valor unitario antes de IVA de **$292.500.000**, IVA del 19 % por **$55.575.000** y un valor total de **$348.075.000**.

La consulta realizada mediante SECOP II no generó cotizaciones durante el término de publicación. Sin embargo, el área técnica informó que para la presente vigencia no existe condición de distribuidor exclusivo, razón por la cual la participación podrá extenderse a aquellos proveedores que acrediten autorización vigente del fabricante y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas para Magnet GrayKey..

RESULTADO ANEXO No. 2 – ANÁLISIS DE COSTOS HISTÓRICOS (EXCEL HOJA 2):

Como referencia financiera se tomó el valor de la contratación correspondiente a la vigencia 2025, cuyo valor antes de IVA fue de **$273.400.000**. Este valor fue actualizado mediante la variación del

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

IPC, obteniéndose un valor proyectado antes de IVA de **$286.902.121,23** y un valor total incluido IVA de **$341.413.524,26**.

Este ejercicio permite establecer una referencia de evolución del costo histórico; sin embargo, su resultado debe entenderse como un parámetro indicativo y no como el precio actual de mercado, toda vez que el IPC corresponde a un índice general de precios y no recoge de manera individual las condiciones comerciales específicas de una licencia tecnológica especializada, tales como política de precios del fabricante, licenciamiento, actualizaciones, soporte, condiciones internacionales y tasa de cambio.

Adicionalmente, el índice utilizado para la actualización se encuentra disponible con corte a **julio de 2026**, por lo cual representa la información observada hasta dicho periodo y no necesariamente las condiciones económicas aplicables al momento efectivo de la renovación.

RESULTADO ANEXO No. 3 – PROYECCIÓN DE COSTOS (EXCEL HOJA 3):

El Anexo No. 3 realiza una comparación entre la cotización vigente y el costo histórico actualizado, obteniendo mediante promedio un valor proyectado antes de IVA de **$289.701.060,62** y un valor total incluido IVA de **$344.744.262,14**.

Esta proyección constituye una referencia de contraste que permite validar la razonabilidad económica del precio de mercado. Se observa que la cotización vigente supera en aproximadamente **1,95 %** el valor histórico actualizado por IPC, diferencia que no resulta material frente a la naturaleza especializada de la solución y que puede explicarse por condiciones comerciales actuales no capturadas integralmente mediante la actualización inflacionaria.

RESULTADO ANEXO No. 4 – RESULTADO ESTUDIO DEL SECTOR (EXCEL HOJA 4):

Para la determinación del presupuesto oficial se adopta el valor efectivamente ofertado por **IOCOM S.A.S.**, correspondiente a **$348.075.000 incluido IVA**, por ser la referencia comercial vigente obtenida de un proveedor identificado con representación/canal autorizado del fabricante para Colombia y que cumple las condiciones técnicas requeridas para la renovación de Magnet GrayKey.

Este valor constituye el resultado económico del Estudio del Sector y deberá comprender la totalidad de los costos directos e indirectos necesarios para el cumplimiento de las condiciones establecidas por la Fiscalía General de la Nación, incluyendo la totalidad de elementos descritos en la ficha técnica del proceso.

VARIABLES ECONÓMICAS QUE PUEDEN AFECTAR EL SECTOR

El comportamiento económico del proceso está determinado principalmente por la política comercial del fabricante, la tasa de cambio, la disponibilidad de canales autorizados y la oportunidad de la renovación. Magnet GrayKey corresponde a una solución tecnológica especializada cuyo precio depende del licenciamiento oficial, actualizaciones y soporte del fabricante, por lo que variables generales como el IPC tienen una incidencia secundaria.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

La cotización de IOCOM S.A.S. fue presentada en pesos colombianos por $348.075.000 incluido IVA, con una vigencia de 120 días y un plazo de entrega de dos semanas, lo que constituye una referencia comercial vigente y permite mitigar, durante dicho periodo, la exposición de la Entidad a variaciones cambiarias.

La temporalidad de la renovación constituye igualmente una variable relevante, dado que la licencia vigente expira el 14 de diciembre de 2026. Un retraso en la contratación podría afectar la continuidad del licenciamiento, las actualizaciones y el soporte técnico requeridos para la operación forense. Adicionalmente, la concentración de la oferta en canales autorizados y el conocimiento previo que posee el proveedor histórico sobre la solución y sus ciclos de renovación fortalecen su posición comercial dentro de un mercado especializado y de oferta restringida.

En consecuencia, para la estimación presupuestal resulta más representativo utilizar la cotización vigente de mercado como referencia principal, empleando la actualización histórica mediante IPC únicamente como elemento de contraste para verificar la razonabilidad del precio, dado que dicho índice no refleja integralmente las condiciones específicas de comercialización, licenciamiento y soporte de la solución.

Como resultado del Estudio del Sector y teniendo en cuenta lo anterior, se establece el presupuesto para el proceso cuyo objeto *es **"RENOVACIÓN DEL LICENCIAMIENTO PARA EL DESBLOQUEO DE DISPOSITIVOS MÓVILES Y DESCIFRADO DE DATOS (GRAYKEY DE MAGNET), PARA EL GRUPO DE INFORMÁTICA FORENSE DEL C.T.I."**,* en la suma de **TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($348.075.000),** incluido IVA y todos los costos directos e indirectos a que haya lugar.

4.3.	**Presupuesto**

De acuerdo con el valor obtenido en el estudio del sector realizado, se tiene como presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección la suma de

Valor en letras	**TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($348.075.000),** incluido IVA
Valor en números	**$ 348.075.000**

incluido IVA y todos los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales a que haya lugar.

La presente contratación será atendida con cargo a los siguientes rubros:

FICHA TÉCNICA No 1		
Nombre del Rubro	**Recurso**	**Valor**
PROYECTO INVERSIÓN: FORTALECIMIENTO, MODERNIZACIÓN E INNOVACIÓN DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN CRIMINAL A NIVEL NACIONAL **2901-0800-13-20111D-2901006-02**	16	**$ 348.075.000**
TOTAL		**$ 348.075.000**

(Agregar las filas que sean necesarias)

El cual afecta recursos de *(Escoger entre las dos opciones).*	Funcionamiento		Inversión	**x**

Nota 1: En caso de que sean varios rubros, determinar cómo sería su afectación presupuestal para efectos del contrato.
Nota 2: En caso de que se afecten vigencias futuras, discriminar cómo será la afectación en cada una de las vigencias implicadas.
Nota 3: Se debe verificar que la necesidad se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad y que exista relación entre la contratación a realizar y el rubro presupuestal del cual se derivan sus recursos.

4.4.	**MARGEN MÍNIMO DE MEJORA**
2%	

5.	**CLASIFICACIÓN UNSPSC**

Los bienes o servicios objeto del presente Proceso de Contratación están codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la Tabla 1: http://www.colombiacompra.gov.co/es/Clasificacion

Tabla 2. Codificación del bien o servicio en el sistema UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Descripción
43232309	Software de recuperación o búsqueda de información
43232605	Software analítico y científico
81111808	Servicio de análisis de sistemas
81112202	Actualizaciones o parches de software

6.	**REQUISITOS HABILITANTES**
6.1.	**Requisitos Mínimos Habilitantes**

La verificación de los requisitos habilitantes se realizará individualmente por parte de los miembros que conformen el **Comité Evaluador** y se efectuará de la siguiente manera:

La Fiscalía debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedidos por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

6.1.1.	**Capacidad Jurídica**

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrar.

La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

La Fiscalía también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato.

Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente, en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre del representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

6.1.2.	**Legalización de Documentos Otorgados en el Exterior**

Los documentos expedidos en el exterior con que se pretenda acreditar requisitos señalados en el pliego de condiciones, deberán cumplir con todos y cada uno de los aspectos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia, con el propósito que puedan obrar como prueba conforme con lo dispuesto en el Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012, artículos 74 y 251, según corresponda), artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución vigente proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia “Por la cual se adopta el procedimiento para apostillar y legalizar documentos” y las demás normas vigentes relacionadas con apostilla, consularización y traducción oficial.

Para efecto de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de la Haya sobre la “abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros”, no se requiere de la consularización, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de apostilla.

La FGN dará aplicación a lo señalado en la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente vigente: “(…) las Entidades Estatales solamente pueden exigir la legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla o la legalización de documentos públicos otorgados en el extranjero. Este tipo de legalización no es procedente para los documentos privados. (…)”.

6.1.3.	**Experiencia**

El oferente deberá acreditar en el Registro Único de Proponentes la ejecución de hasta tres **(3) contratos** ejecutados, identificados con cualquiera, o con la sumatoria de los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas relacionados en el presente documento, una experiencia igual o mayor a 198,8 *SMLMV, cuyo objeto esté relacionado con:* **ADQUISICIÓN, RENOVACIÓN o ACTUACIÓN DEL LICENCIAMIENTO DE HERRAMIENTAS DE**

INFORMÁTICA FORENSE PARA EXTRACCIÓN, DESCIFRADO O DESBLOQUEO DE DISPOSITIVOS MÓVILES"

Tabla 3. Experiencia requerida

Contrato – Código del Clasificador de Bienes y Servicios	Descripción	Cuantía - SMMLV
43232309	Software de recuperación o búsqueda de información	198,8
43232605	Software analítico y científico	
81111808	Servicio de análisis de sistemas	
81112202	Actualizaciones o parches de software	

REQUISITO DIFERENCIAL PARA INCENTIVAR LAS MIPYMES CON DOMICILIO EN EL TERRITORIO NACIONAL.

En cumplimento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021, si los proponentes acreditan su condición de **Mipyme con domicilio en Colombia**, de acuerdo con lo dispuesto en *el Artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021,*

El oferente deberá acreditar en el Registro Único de Proponentes la ejecución de hasta cuatro **(4) contratos** ejecutados, identificados con cualquiera, o con la sumatoria de los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas relacionados en el presente documento, una experiencia igual o mayor a 198,8*SMLMV, cuyo objeto esté relacionado con:* **ADQUISICIÓN, RENOVACIÓN o ACTUACIÓN DEL LICENCIAMIENTO DE HERRAMIENTAS DE INFORMÁTICA FORENSE PARA EXTRACCIÓN, DESCIFRADO O DESBLOQUEO DE DISPOSITIVOS MÓVILES"**

En cumplimiento del Decreto 287 de l19 de marzo de 2026, deberá incorporarse **REQUISITO DIFERENCIAL PARA INCENTIVAR EMPLEADORES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LAS COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA**

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 0287 de marzo 19 2026, Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.2.4.2.6., 2.2.1.2.4.2.7. y 2.2.1.2.4.2.8. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Que el proponente acredite alguna de las condiciones previstas en el del decreto en mención, el cual acreditara así:

El oferente deberá acreditar en el Registro Único de Proponentes la ejecución de hasta cuatro **(4) contratos** ejecutados, identificados con cualquiera, o con la sumatoria de los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas relacionados en el presente documento, una experiencia igual o mayor a 198,8 *SMLMV, cuyo objeto esté relacionado con*: **ADQUISICIÓN, RENOVACIÓN o ACTUACIÓN DEL LICENCIAMIENTO DE HERRAMIENTAS DE**

INFORMÁTICA FORENSE PARA EXTRACCIÓN, DESCIFRADO O DESBLOQUEO DE DISPOSITIVOS MÓVILES"

Para la verificación de este requisito, el proponente deberá indicar en el anexo "experiencia requerida" del pliego de condiciones, cuál de los contratos certificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) deben ser tenidos en cuenta por la entidad con el fin de ser habilitados.

Nota 1: Para la verificación de este requisito, la Fiscalía General de la Nación, verificará del Registro Único de Proponentes, lo relacionado con Código del Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel, y su cuantía expresada en SMLMV.

Nota 2: Teniendo en cuenta que la Cámara de Comercio, no certifica el Código del Clasificador de Bienes y Servicios hasta el cuarto nivel, ni el objeto de los contratos registrados en el RUP, y se requiere que la experiencia tenga relación con: **ADQUISICIÓN, RENOVACIÓN o ACTUACIÓN DEL LICENCIAMIENTO DE HERRAMIENTAS DE INFORMÁTICA FORENSE PARA EXTRACCIÓN, DESCIFRADO O DESBLOQUEO DE DISPOSITIVOS MÓVILES"**, la Fiscalía General de la Nación verificará contra documentos el objeto del contrato y/o sus actividades, para lo cual adicionalmente deberá presentar una(s) certificación(es), y/o actas de liquidación que contenga como mínimo lo siguiente:

- Objeto del Contrato (Si el objeto no se relaciona con lo aquí indicado, deberán describir los bienes y/o servicios entregados).
- Valor del contrato.
- Tiempo de ejecución del contrato.
- Fecha del contrato.
- Dirección y teléfono de quién expide la certificación.

Nota 3: La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) podrá ser acreditada por uno de los integrantes del proponente plural.

Cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

Nota 4: En caso de que se alleguen documentos del contrato cuyo objeto relacione otros bienes o servicios, se deberá especificar claramente el valor ejecutado de los bienes o servicios que estén relacionados con la experiencia exigida para el presente proceso, es decir **ADQUISICIÓN, RENOVACIÓN o ACTUACIÓN DEL LICENCIAMIENTO DE HERRAMIENTAS DE INFORMÁTICA FORENSE PARA EXTRACCIÓN, DESCIFRADO O DESBLOQUEO DE DISPOSITIVOS MÓVILES"**

Nota 5: Conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, una sociedad con menos de tres años de constituida puede aportar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes. Si la persona jurídica con menos de tres años de constituida registra la experiencia de sus socios en el RUP, y éste es renovado ininterrumpidamente, puede continuar utilizando la experiencia inscrita mientras no cesen los efectos del RUP, incluso después de transcurridos los tres años. Lo anterior, de acuerdo con lo establecido por Colombia Compra Eficiente en oficio Rad 4201913000006 de 2019.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

6.1.4.	Requisito Técnico Habilitante Adicional

CERTIFICACIÓN DE DISTRIBUIDOR El proponente deberá allegar con la propuesta una certificación expedida por el fabricante de la marca MAGNET - GRAYKEY en la cual acredite que el proponente está autorizado para comercializar y brindar soporte en el territorio colombiano a los productos; durante el periodo de vigencia del contrato y garantías.

Certificación emitida por el fabricante en la que conste que el personal técnico dispuesto para la ejecución del objeto contractual está debidamente capacitado para la instalación, configuración, puesta en funcionamiento y transferencia de conocimiento del software forense Magnet- GrayKey

6.1.5.	Capacidad Financiera

REQUISITOS HABILITANTES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.3. numerales 3 y 4 del Decreto 1082 de 2015, la Capacidad Financiera y Organizacional de los proponentes se acredita mediante el Registro Único de Proponentes – RUP, vigente y en firme al finalizar el traslado del informe de evaluación. Dicho certificado constituye la evidencia documental validada por la Cámara de Comercio.

De igual forma, el presente análisis toma como referencia el Manual para Determinar y Verificar los Requisitos Habilitantes expedido por Colombia Compra Eficiente (versión vigente), la Superintendencia de Sociedades y las disposiciones aplicables al proceso de contratación.

1. **CAPACIDAD FINANCIERA**

La Entidad evaluará la capacidad financiera de los proponentes con base en los indicadores definidos y la información financiera contenida en el RUP, correspondiente a los estados financieros con corte al **31 de diciembre de 2025.**
La información financiera permitirá determinar si la propuesta cumple las condiciones mínimas de solvencia y estabilidad requeridas. Un oferente se considerará habilitado financieramente cuando cumpla cada uno de los indicadores descritos a continuación.

El **ÍNDICE DE LIQUIDEZ** determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

ÍNDICE DE LIQUIDEZ = (ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE)

Dado el comportamiento normal de las empresas y los promedios de recaudo, la Entidad exige un índice de liquidez **mayor o igual 1.50**, por considerarse un nivel de solvencia adecuado.

Para los proponentes plurales, el cálculo se realizará tomando la sumatoria ponderada del activo corriente de cada integrante, sobre la sumatoria del pasivo corriente ponderado, según su porcentaje de participación.
De conformidad con el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, LA FÓRMULA que se tendrá en cuenta será la siguiente:

$$Indicador = \frac{\left(\sum_{i}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

El **ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO** permite verificar la solidez del oferente, medida desde su pasivo respecto de su activo, determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

INDICE DE ENDEUDAMIENTO = (PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL) * 100%

En Colombia, los niveles de endeudamiento empresarial suelen superar el 60%. No obstante, para permitir amplia concurrencia y garantizar viabilidad financiera, la Entidad establece un índice de endeudamiento **menor o igual al 69%.**
Para los proponentes plurales, el cálculo se realizará tomando la sumatoria ponderada del pasivo total de cada integrante, sobre la sumatoria del activo total ponderado, según su porcentaje de participación.
De conformidad con el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, LA FÓRMULA que se tendrá en cuenta será la siguiente:

$$Indicador = \frac{\left(\sum_{i}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

El **ÍNDICE DE RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES**, refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES = UTILIDAD OPERACIONAL / GASTOS DE INTERESES

Para la Entidad es importante contar con oferentes que puedan solventar sus obligaciones financieras, por lo tanto, definió una razón de cobertura de intereses **mayor o igual a 1.00.**
NOTA: Los oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. Si el resultado de los gastos de intereses son cero (0) o

indeterminado, el oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa y en este caso, no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

Para los proponentes plurales, el cálculo se realizará tomando la sumatoria ponderada de la Utilidad Operacional de cada integrante, sobre la sumatoria del Gasto de Intereses ponderado, según su porcentaje de participación.

De conformidad con el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, LA FÓRMULA que se tendrá en cuenta será la siguiente:

$$Indicador = \frac{\left(\sum_{..} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{..} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

Para evaluar la capacidad financiera del sector, se realizó una proyección de indicadores utilizando la matriz de la Superintendencia de Sociedades y los códigos definidos en el estudio del sector. Con esta información se tomó una muestra de 41 empresas, a partir de la cual se calculó el promedio y la desviación estándar de cada indicador.

Estos resultados permiten identificar el comportamiento financiero típico del sector, así como los rangos de referencia que sirven para medir la liquidez, el nivel de endeudamiento y la cobertura de intereses.

La tabla siguiente presenta la proyección estimada de cada indicador, basada en los valores obtenidos en la muestra analizada.

Tabla 1 - Indicadores de capacidad financiera

Indicador	Índice requerido
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 1.50
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 69%
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 1.00

Se considera que el oferente cumple con la capacidad financiera solicitada por la Entidad y que está habilitado para continuar en el proceso, si obtiene en cada indicador los márgenes anteriormente establecidos.

NOTA: En caso de que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores anteriormente mencionados, será calificada como NO CUMPLE.

2. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna.

Los siguientes indicadores permiten acreditar los requisitos de capacidad organizacional:
RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO = (Utilidad Operacional / Patrimonio)

La Entidad considera que el oferente muestra su eficiencia al tener un resultado positivo de la utilidad operacional sobre el patrimonio, por lo tanto, determinó que la rentabilidad del patrimonio debe **ser mayor o igual a 0.05**
Para los proponentes plurales, el cálculo se realizará tomando la sumatoria ponderada de la Utilidad Operacional de cada integrante, sobre la sumatoria del patrimonio ponderado, según su porcentaje de participación.
De conformidad con el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, LA FÓRMULA que se tendrá en cuenta será la siguiente:

$$Indicador = \frac{\left(\sum_{..}^{*} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{..}^{*} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

RENTABILIDAD SOBRE LOS ACTIVOS determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

RENTABILIDAD DEL ACTIVO = (Utilidad Operacional / Activo Total)

La Entidad considera que el oferente muestra su eficiencia al tener un resultado positivo de la utilidad operacional sobre el activo, por lo tanto, determinó que la rentabilidad del activo debe ser **mayor o igual a 0.03.**

Para los proponentes plurales, el cálculo se realizará tomando la sumatoria ponderada de la Utilidad Operacional de cada integrante, sobre la sumatoria del Activo Total ponderado, según su porcentaje de participación.
De conformidad con el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, LA FÓRMULA que se tendrá en cuenta será la siguiente:

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

$$Indicador = \frac{\left(\sum_{...} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{...} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Para evaluar la capacidad organizacional del sector, se realizó una proyección de indicadores utilizando la matriz de la Superintendencia de Sociedades y los códigos definidos en el estudio del sector. Con esta información se tomó una muestra de empresas, a partir de la cual se calculó el promedio y la desviación estándar de cada indicador.

Estos resultados permiten identificar el comportamiento organizacional típico del sector, así como los rangos de referencia que sirven para medir la rentabilidad sobre el patrimonio y sobre los activos.

La tabla siguiente presenta la proyección estimada de cada indicador, basada en los valores obtenidos en la muestra analizada.

Tabla 2 – Indicadores Capacidad Organizacional

Indicador	Índice requerido
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 0.05
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0.03

Se considera que el oferente cumple con la capacidad organizacional solicitada por la Entidad y que está habilitado para continuar en el proceso, si obtiene en cada indicador los márgenes anteriormente establecidos.

NOTA: En caso de que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores anteriormente mencionados, será calificada como NO CUMPLE.

3. ASPECTOS COMUNES A LA VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS

3.1. VERIFICACIÓN DE PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS, CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

La capacidad financiera de las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, con domicilio o sucursal en Colombia, se verificará de forma general de la información en firme contenida en el Certificado de Inscripción y Clasificación en el Registro Único de Proponentes (RUP) con corte a **31 de diciembre de 2025.**

Para tal efecto, el proponente o cada uno de sus integrantes (en caso de que éste sea un proponente plural) debe(n) presentar el registro único de proponentes RUP, expedido con una antelación no superior a treinta (30) días calendario a la fecha del cierre.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

3.2. VERIFICACIÓN DE PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS, SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Los proponentes extranjeros sin domicilio en el país deberán diligenciar el **ANEXO FORMATO DEL CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL PARA CUMPLIR CON LOS REQUISITOS HABILITANTES**, el cual deberá estar soportado en los estados financieros del periodo fiscal más reciente, auditado de acuerdo con el cierre fiscal en el país de origen o en el balance de apertura si son sociedades nuevas, por el representante legal y el revisor fiscal o auditor del proponente, y si el proponente no está obligado a tener revisor fiscal, será por su contador.

Para efectos de lo previsto en el párrafo anterior, el **ANEXO FORMATO DEL CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL PARA CUMPLIR CON LOS REQUISITOS HABILITANTES**, deberá presentarse firmado por el Representante Legal y contador público, acompañado de traducción simple al castellano, con los valores expresados en la moneda funcional colombiana pesos colombianos (COP), a la tasa de cambio representativa del mercado emitida por el Banco de La República de Colombia de la siguiente manera:

• El saldo de los activos y pasivos se convertirán a la Tasa Representativa del Mercado (TRM) de la fecha de corte de los estados financieros.
• El saldo de los ingresos, costos y gastos se convertirán a la Tasa Representativa del Mercado (TRM) promedio del periodo que se está informando
• El saldo del Patrimonio se convertirá a la Tasa Representativa del Mercado (TRM) de la fecha de corte de los estados financieros, a excepción de la ganancia o pérdida del periodo que proviene del Estado de Resultados integral que se expresó de acuerdo con la Tasa Representativa del Mercado (TRM) promedio del periodo que se está informando.

El balance del mejor periodo fiscal informado por el proponente deberá allegarlo como parte integral de la oferta, cuando este documento sea emitido por autoridad extranjera este deberá aportarse apostillado o legalizado según el país de origen.
Cuando los documentos obren en idioma extranjero, el proponente podrá presentarlos en la lengua original con traducción simple al castellano y, dentro del traslado del informe de evaluación, deberá presentar la traducción oficial al castellano, aportando la apostilla o legalización, según corresponda. La traducción oficial debe corresponder al mismo texto de la traducción simple presentada con la propuesta y, si se tratare de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de la Haya de 1961, se requerirá únicamente de la apostilla. Lo anterior, de conformidad con lo señalado en la Circular Externa Única emitida por Colombia Compra Eficiente.

En consecuencia, resulta procedente establecer los indicadores financieros con fundamento en la justificación expuesta.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

7.	EVALUACIÓN DE LA OFERTA

La adjudicación del presente proceso de selección se hará por el valor total de la oferta más económica. En consecuencia, los proponentes deben presentar su oferta dando cabal cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos y cotizar la totalidad de los ítems que lo componen. Para la presentación de la propuesta económica se deberá diligenciar el formato de oferta económica:

El margen mínimo de mejora será del (2) % del valor total de la oferta.

NOTA 1: Los precios de las propuestas deberán darse en pesos colombianos discriminando el IVA.
NOTA 2: Para efectos de determinar el precio ofrecido, el proponente deberá tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere pertinentes para la fijación de la propuesta económica.
NOTA 3: El proponente deberá tener en cuenta las siguientes causales de rechazo:

**Cuando el valor total incluido IVA de la oferta inicial de precio sea superior al presupuesto oficial estimado.*
**La no presentación de la "PROPUESTA ECONÓMICA" con la oferta o no se diligencie en su totalidad dejando espacios vacíos sin diligenciar.*
**Cuando el valor unitario por ítems con IVA de la oferta económica sea superior al Estudio de Mercado Definitivo.*
**Cuando se presente oferta como proponente plural y no se haya manifestado interés desde la cuenta del proponente plural en la plataforma SECOP II, sino como proponente singular, así todos los integrantes hayan manifestado interés individualmente.*

8.	RIESGOS

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su terminación o liquidación si aplica (ver anexo Matriz de Riesgos).

9.	GARANTÍAS
9.1.	Garantía de Seriedad de la Oferta

El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor de la Fiscalía General de la Nación con NIT. 800.152.783-2, por un valor de **diez por ciento (10%)** del valor del presupuesto oficial estimado y con vigencia de **noventa (90) días calendario**, contados desde la fecha de Presentación de Ofertas establecida en el Cronograma.

9.2.	Garantía de Cumplimiento

El contratista deberá asumir por su cuenta y costo, a fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato, cualquiera de las garantías establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 a favor de la Fiscalía General de la Nación con NIT. 800.152.783-2, de conformidad con la Subsección 1 de la Sección 3 del Decreto 1082 de 2015.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

La garantía deberá ser presentada a la Gestión Contractual y deberá amparar los siguientes riesgos:

Tabla 04. Suficiencia y vigencia de los amparos de la garantía de cumplimiento

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	30% del valor del contrato	Por el término de ejecución y veinte (20) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	30% del valor del contrato	Por el término de un (1) año contado a partir del recibo a satisfacción.
Calidad de servicio	Por el 30% del valor total del contrato	Por el término de un (1) año contado a partir del recibo a satisfacción del contrato.

9.3.	Responsabilidad Civil Extracontractual

El contratista debe presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual, a favor de la Fiscalía General de la Nación con NIT. 800.152.783-2, de conformidad con la Subsección 1 Sección 3 del Decreto 1082 de 2015. La garantía deberá ser presentada a Gestión Contractual:

Tabla 5. Responsabilidad Civil Extracontractual

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Responsabilidad civil extracontractual	N/A	N/A

10.	ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO VIGENTES

De conformidad con lo previsto en el literal a) del artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, el Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratados como ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional si aplica, y la Fiscalía elaborará el cronograma de acuerdo con los plazos previstos en dichos Acuerdos Comerciales.

Tabla 6. Cobertura Acuerdos Comerciales

Tratados Comerciales	La Fiscalía se Encuentra Incluida en la Cobertura	Presupuesto del Proceso de Contratación Superior al Valor del	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación Cubierto por el Acuerdo Comercial

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

		de Capítulo de Compras Públicas	Acuerdo Comercial*		
Alianza Pacífico	Chile	SÍ	SÍ	NO	SÍ
	México	NO	N/A	N/A	NO
	Perú	SÍ	SÍ	NO	SÍ
Canadá		SÍ	SÍ	NO	SÍ
Chile		SÍ	SÍ	NO	SÍ
Corea		NO	N/A	N/A	NO
Costa Rica		SÍ	SÍ	NO	SÍ
Estados AELC		SÍ	SÍ	NO	SÍ
Estados Unidos		SÍ	SÍ	NO	SÍ
México		NO	N/A	N/A	NO
Triángulo Norte	El Salvador	NO	N/A	N/A	N/A
	Guatemala	SÍ	SÍ	NO	SÍ
	Honduras	NO	N/A	N/A	NO
Unión Europea		SÍ	SÍ	NO	SÍ
Servicios prestados por oferentes de la Comunidad Andina de Naciones		SI	SI	NO	SI

11.	COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN
La Fiscalía General de la Nación, está comprometida con la prevención de los actos de corrupción en la contratación estatal con base en la Constitución Política, la ley, los tratados internacionales y, en especial, con los principios de transparencia, buena fe, planeación, eficacia, precaución y moralidad administrativa.	

12.	LISTADO DE DOCUMENTOS QUE DEBE ADJUNTAR PARA RADICACIÓN EN LOS PROCESOS		
Ítem	Documento	SI	NO
1	Estudio previo	x	
2	Matriz de riesgo trabajada con la Dirección de Planeación y Desarrollo	x	
3	Cotizaciones que soportan el estudio del sector	x	
4	Análisis del sector (Formato y Cuadro de Apoyo)	x	
5	Formato Ficha Técnica de Característica Técnicas Uniformes y de Común Utilización.	x	
6	Relación de las autorizaciones y permisos con las que se cuenta, cuando así se requiera		x

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Se firma a los	30	días del mes de	09	del año	2026

Firma: _____
Nombre: **MONICA DEL PILAR CAMARGO RODRIGUEZ**
Cargo: Líder del Grupo Informática Forense Departamento de Criminalística – CTI (E)

Firma: _____
Nombre: **CAROLINA FORERO MONTEALEGRE**
Cargo: Jefe Departamento Criminalística C.T.I (E)

Firma: _____
Nombre: **JOSE LUIS RAMIREZ HINESTROZA**
Cargo: Director Cuerpo Técnico de Investigación - DCTI

Elaboro: Mónica del Pilar Camargo Rodríguez, Líder Grupo Informática Forense C.T.I.
Revisó: Duarte Mena Quintero - Grupo de Trabajo de Apoyo a la Gestión Contractual y de Gastos Reservados
Reviso: Andrea del Pilar Díaz Rodríguez - Grupo de Trabajo de Apoyo a la Gestión Contractual y de Gastos Reservados

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada